



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1235-2023-UTEA-CU.

Abancay, 17 de marzo de 2023.

#### VISTO:

La Resolución Rectoral N° 044-2023-UTEA-R de fecha 07 de marzo del 2023, que ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 062-2023-UTEA-VRAC de fecha 06 de marzo de 2023, que ratificar la Resolución Decanal N° 0355-2023-UTEA-FCJCS de fecha 06 de marzo de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de marzo de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar la Resolución Rectoral N° 044-2023-UTEA-R de fecha 07 de marzo del 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 062-2023-UTEA-VRAC de fecha 06 de marzo del año 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N°0355-2023-UTEA-FCJCS de fecha 06 de marzo de 2023, que resuelve en su Artículo Primero.- Encargar, al Docente contratado a tiempo completo Mag. Miguel Ángel Juro Llamocca como Sub Director de la Escuela Profesional de Educación de la Filial Andahuaylas, a partir de la emisión de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico 2022-II, con todas las funciones inherentes al cargo".

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1235-2023-UTEA-CU

N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de marzo de 2023, la Resolución Rectoral N° 044-2023-UTEA-R de fecha 07 de marzo del 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**RATIFICAR**, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 062-2023-UTEA-VRAC de fecha 06 de marzo del año 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**RATIFICAR**, la Resolución Decanal N°0355-2023-UTEA-FCJCS de fecha 06 de marzo de 2023, que resuelve en su Artículo Primero.- **Encargar**, al Docente contratado a tiempo completo **Mag. Miguel Ángel Juro Llamocca** como **Sub Director de la Escuela Profesional de Educación de la Filial Andahuaylas, a partir de la emisión de la presente resolución** hasta la culminación del semestre académico 2022-II, con todas las funciones inherentes al cargo"

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes

  
Sra. Tatiana ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.